



**Acuerdo 002 de 2026
(10 de abril)**

“Por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 26 de marzo de 2026: ‘Por medio del cual se autoriza la solicitud de vigencias futuras ordinarias ante el CONFIS Distrital en gastos de inversión para la vigencia 2027 para garantizar el Arrendamiento de sede física; Servicios de BPO y el servicio de operador logístico’”

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

En ejercicio de las facultades legales que confiere la Ley 819 de 2003 y el artículo 118 del Decreto Distrital 356 de 2022, el artículo 55 del Decreto Distrital 650 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, en la sesión del 26 de marzo del 2026, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 001 de 2026, autorizó a la Agencia para adelantar los trámites requeridos para la solicitud de vigencias futuras para el año 2027, en el artículo primero en los siguientes términos:

*“Autorizar a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea para solicitar vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión en el proyecto 0159_8029 “Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá” registrado en el sistema Financiero Bogdata, en los rubros presupuestales O23011745992024015908037 y O23011745992024015908018, en las posiciones presupuestales O232020200772252 - Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato; O232020200885940 - Servicios administrativos combinados de oficina y O232020200885961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones Fondo 1- 100-F001 VA-Recursos distrito, para la vigencia 2027, con el fin de garantizar los recursos de inversión para garantizar el Arrendamiento de sede física; Servicios de BPO y el servicio de operador logístico por **(\$5.521.266.220) CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE M/CTE a precios corrientes - (\$5.360.452.641) CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN M/CTE a precios constantes, distribuidos así:***

Vigencias futuras 2027

Posición Presupuestal	Objeto	Pesos corrientes	Pesos constantes 2026
O232020200772252 - Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	Arrendamiento	\$2.120.527.156	\$2.058.764.229
O232020200885940 - Servicios administrativos combinados de oficina	BPO	\$2.014.739.064	\$1.956.057.344
O232020200885961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones	Operador Logístico	\$1.386.000.000	\$1.345.631.068
	Total	\$5.521.266.220	\$5.360.452.641

Que en concordancia con lo establecido en el literal d del numeral II de la circular CONFIS 07 DE 2024:

“El CONFIS Distrital autoriza o aprueba asumir compromisos con cargo a vigencias futuras en pesos constantes del año en que se realiza la solicitud, con el fin de evidenciar posibles ahorros en costos asociados con el uso del instrumento, el cual en todo caso debe contener los cálculos de todos los gastos asociados a la ejecución del compromiso. Se adjuntará proyección a pesos corrientes de acuerdo con la proyección de inflación de los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda, al momento de la autorización o aprobación”



**Acuerdo 002 de 2026
(10 de abril)**

“Por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 26 de marzo de 2026: ‘Por medio del cual se autoriza la solicitud de vigencias futuras ordinarias ante el CONFIS Distrital en gastos de inversión para la vigencia 2027 para garantizar el Arrendamiento de sede física; Servicios de BPO y el servicio de operador logístico’”

Que en sesión ordinaria del CONFIS el día 27 de marzo de 2026, se aprobó la modificación de las proyecciones macroeconómicas para el periodo 2026-2036, cambiando la proyección de los recursos en precios constantes de 2026, y teniendo en cuenta que en el Acuerdo 001 del 2026 se habían efectuado los cálculos con una inflación para 2027 del 3%, se debe ajustar la proyección con una inflación del 4,25%; dichas proyecciones se encuentran publicadas desde el día 30 de marzo de 2026 en la sede electrónica de la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que, en consecuencia de lo anterior, se debe modificar el Acuerdo 001 de 2026 con la finalidad de establecer el cupo requerido de vigencias futuras por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.521.266.220)** a precios corrientes, y **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$5.296.178.628)** a precios constantes, el cual será ejecutado durante la vigencia 2027 en el proyecto de inversión 8029 “Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá.”

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo 001 del 26 de marzo de 2026, el cual quedara así:

“Autorizar a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea para solicitar vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión en el proyecto 0159_8029 “Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá” registrado en el sistema Financiero Bogdata, en los rubros presupuestales O23011745992024015908037 y O23011745992024015908018, en las posiciones presupuestales O232020200772252 - Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato; O232020200885940 - Servicios administrativos combinados de oficina y O232020200885961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones Fondo 1- 100-F001 VA-Recursos distrito, para la vigencia 2027, con el fin de contar con los recursos de inversión para garantizar el Arrendamiento de sede física; los Servicios de BPO y el servicio de operador logístico por **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.521.266.220)** a precios corrientes y **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$5.296.178.628)** a precios constantes, distribuidos así:

Vigencias futuras 2027

Posición Presupuestal	Objeto	Pesos corrientes	Pesos constantes 2026
O232020200772252 - Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	Arrendamiento	\$ 2.120.527.156	\$ 2.034.078.806
O232020200885940 - Servicios administrativos combinados de oficina	BPO	\$ 2.014.739.064	\$ 1.932.603.419
O232020200885961 - Servicios de organización y asistencia de convenciones	Operador Logístico	\$ 1.386.000.000	\$ 1.329.496.403
	Total	\$ 5.521.266.220	\$ 5.296.178.628



**Acuerdo 002 de 2026
(10 de abril)**

“Por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 26 de marzo de 2026: ‘Por medio del cual se autoriza la solicitud de vigencias futuras ordinarias ante el CONFIS Distrital en gastos de inversión para la vigencia 2027 para garantizar el Arrendamiento de sede física; Servicios de BPO y el servicio de operador logístico’”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, y las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2026 que no fueron modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Presidente del Consejo Directivo

DIEGO ESCALLÓN
Secretario Técnico del Consejo Directivo